



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016.

### Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLVIII No. 21 Ciudad de México, lunes 28 de noviembre de 2016](#)

**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de octubre de 2016, por el ajuste de participaciones del segundo cuatrimestre de 2016 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2016.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 4.**

**Ley General de Salud.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 72.**

Decreto por el que se **reforma** la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se **adiciona** una fracción IV Bis 3 al artículo 3o.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 85.**

Decreto por el que se **expide** la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Ley que tiene por objeto **fijar** las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y propiciar mecanismos que permitan la

participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga la Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

#### **Ley de Planeación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 5ª, Página 11.**

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3o.

Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Criterio Técnico para la solicitud del sobreseimiento del Proceso Penal en los casos a que se refiere el Código Nacional de Procedimientos Penales. (Comisión Federal de Competencia Económica )**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 41.**

El Criterio Técnico tiene por objeto **establecer** los elementos que podrán considerarse para que el Pleno de la Cofece pueda ejercer su atribución descrita en la fracción VI del artículo 12 de la Ley, consistente en presentar solicitud de sobreseimiento respecto de probables conductas delictivas contra el consumo y la riqueza nacional, previstas en el Código Penal Federal, cuando hubiere sido denunciante o querellante. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 254 bis, cuarto párrafo, del Código Penal Federal; y, 327, fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y orientará las decisiones del Pleno en relación con las solicitudes de sobreseimiento relativas a los procesos penales iniciados en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales ordinarios locales 2015-2016, así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 43.**

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.



[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30\\_2a/CG2ex201603-30\\_ap\\_2\\_VotoPartJavSant.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03_Marzo/CGex201603-30_2a/CG2ex201603-30_ap_2_VotoPartJavSant.pdf)

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de marzo de 2016.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la convocatoria para la designación de la Consejera o Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 71.**

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación.

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30\\_3a/CG3ex201603-30\\_ap\\_1\\_x1.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03_Marzo/CGex201603-30_3a/CG3ex201603-30_ap_1_x1.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30\\_3a/CG3ex201603-30\\_ap\\_1\\_x2.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03_Marzo/CGex201603-30_3a/CG3ex201603-30_ap_1_x2.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30\\_3a/CG3ex201603-30\\_ap\\_1\\_x3.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03_Marzo/CGex201603-30_3a/CG3ex201603-30_ap_1_x3.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30\\_3a/CG3ex201603-30\\_ap\\_1\\_x4.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03_Marzo/CGex201603-30_3a/CG3ex201603-30_ap_1_x4.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30\\_3a/CG3ex201603-30\\_ap\\_1\\_x5.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03_Marzo/CGex201603-30_3a/CG3ex201603-30_ap_1_x5.pdf)

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de marzo de 2016.

**Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (Instituto Nacional Electoral)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 77.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lineamientos que tienen por objeto **establecer** el procedimiento y los plazos para el reintegro al Instituto Nacional Electoral o a los Organismos Públicos Locales, de los recursos

del financiamiento público otorgado para gastos de campaña, no devengados o no comprobados a la conclusión de los procesos electorales correspondientes.

Acuerdo que entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06\\_Junio/CGex201606-15/CGex201606-15-ap\\_2\\_Voto.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-15/CGex201606-15-ap_2_Voto.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06\\_Junio/CGex201606-15/CGex201606-15-ap-2-Voto\\_DrNacif.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/06_Junio/CGex201606-15/CGex201606-15-ap-2-Voto_DrNacif.pdf)

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de junio de 2016.